

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

**2019/3223** *Delegación de atribuciones al Concejal de Urbanismo.*

#### **Anuncio**

D<sup>a</sup>. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 11 de julio de 2019 se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución que a continuación se transcribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda:

«Mediante Decretos de Alcaldía de fecha 15/06/2019 y 24/06/2019 se efectuaron a favor de los Concejales de esta Corporación delegaciones generales de atribuciones de gestión y resolución en los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, de acuerdo con la definición funcional efectuada para cada Área o Materia y respecto de los campos de actuación que se recogen en los citados Decretos.

Considerando necesario ampliar las delegaciones de atribuciones efectuadas en los Decretos de fecha 15/06/2019 y 24/06/2019 a favor de D<sup>a</sup> María del Carmen García Martínez, Concejala de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda,

#### *Resuelvo*

Primero.- Ampliar las facultades delegadas en lo relativo a Urbanismo, y efectuadas a D<sup>a</sup> María del Carmen García Martínez, Concejala de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico, en los Decretos de Alcaldía de fecha 15/06/2019 y 24/06/2019, de forma que comprenda además, la concesión de todo tipo de licencias urbanísticas, así como la declaración de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación; en consecuencia la delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- Delegación Genérica de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico

Titular: Concejala D<sup>a</sup> María del Carmen García Martínez

Esta Delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- La concesión de licencias urbanísticas, excepto la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura.
- Ordenes de ejecución, expedientes de ruina, paralizaciones de obras, reposición de la realidad física alterada.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción urbanística a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- Declaración de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Las autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

Segundo.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.3 del ROFAU estas delegaciones requerirán para ser eficaces su aceptación por parte de la Concejala. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, o la Concejala no presenta ante la Alcaldesa una renuncia expresa a la misma.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejala delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Comunicar el nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 11 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.